

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓNISTA DE RIESGO Y SEGURIDAD

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO PARA PREVENCIÓNISTA DE RIESGO Y SEGURIDAD

II. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, Para la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGUE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" meta - 092

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un (01) prevenciónista de riesgo y seguridad en la sub gerencia de Mantenimiento de Obras. Para la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGUE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" meta - 092

IV. ACTIVIDAD POI

Sin Actividad.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar el funcionamiento de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Servicio de un personal para prevenciónista de riesgo y seguridad en la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras.

Que realizara las siguientes funciones

✓ Registrar, investigar y revisar todas las lesiones, accidentes e incidentes. Identificar las causas y Asesorar y capacitar al personal de la oficina técnica y a los trabajadores de obra de Seguridad y asesorar sobre cualquier mejora en las normas de seguridad y salud que deben hacerse.

✓ Asimismo, elaborar informes de dichos incidentes. Salud Ocupacional, así como en las políticas y procesos de la distrital de San Sebastián

✓ Realizar campañas de salud para simbolización de los trabajadores.

✓ Supervisar y controlar diariamente las tareas de campo del personal de obra y trabajos que lleven a cabo los contratistas de obra para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.

✓ Estar permanentemente en campo utilizando las plantillas de supervisión respectivas.

✓ Ejecución integral de la supervisión, inspección y control de todo lo relacionado a los planes de gestión de seguridad y salud implementar en la obra, con el fin de verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los acuerdos, expediente, así como las el apego a las Normas y Reglamentación vigentes.

✓ Verificar el cumplimiento de las disposiciones del Manual de seguridad laboral, al igual

que el plan de seguridad en obra tiene el proyecto.

✓ Participar en reuniones diarias a las 6:45 am realizadas antes del inicio de obra, presentando la solución a problemas u observaciones en seguridad y salud

✓ Elaborar el Plan de Manejo de Seguridad y Salud Ocupacional para el proyecto en coordinación con el residente de obra y supervisor.

✓ Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, en coordinación con el equipo técnico, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

✓ Velar por que se haya cumplido todo lo relacionado a la seguridad del proyecto y las medidas ambientales,

para la recepción provisoria de las obras y la recepción definitiva de las obras, si así se requiere.

✓ Asistir en la elaboración del informe mensual de la Residencia en el área de seguridad, salud ocupacional.

✓ Elaborar el informe semanal de Inspección de sitio en las áreas de su especialidad.

✓ Informar sobre los avances y acciones en razón de gestión de seguridad.

✓ Gestionar los riesgos de seguridad de manera que puedan ser prevenidos, informando a la Residencia y recomendando las acciones correctivas necesarias.

✓ Realizar reuniones permanentes mínimo 3 veces por semana a las 6:45am en obra impartir al personal charlas de inducción, capacitaciones sobre temas de seguridad y salud en obra.}

✓ Otros que indique el Residente de Obra

✓ El prevencionista de riesgos debe dar cumplimiento a la Ley N° 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.

✓ Debe de conocer los alcances y características de la obra, así como también las obligaciones legales y contractuales de la entidad.

✓ Realizar acciones sobre el control de riesgo

✓ Mantener actualizadas las estadísticas de incidente/accidentes en los plazos establecidos.

✓ Efectuar charlas de forma permanente en el lugar de trabajo según prevención de riesgos y la correcta realización de los trabajos; esta formación será importante sobre todo para trabajadores nuevos, que tengan cambios o nuevas actividades dentro de la actividad.

✓ Garantizar el cumplimiento de la implementación de (ATS) análisis de trabajo seguro en los lugares de

trabajo de forma permanente conformado y coordinado con los sub comités de ser el caso, el cual este documento deberá ser llenado por el personal de obra, para el conocimiento de los riesgos y peligros existentes en sus frentes de trabajo

✓ Verificar que los sistemas de protección colectiva (SPC) y equipos de protección personal (EPP) utilizados

en obra y que respondan a las condiciones existentes en el lugar de trabajo y proporcionen al trabajador o suponer por si mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

✓ Realizar informes mensuales, así como advertir oportunamente sobre los riesgos adicionales

✓ Mantener al día y en funcionamiento todos los archivos y registros del programa de riesgos del programa de prevención de riesgos.

- ✓ Y otras funciones afines a su cargo que determine la sub gerencia de mantenimiento de obras.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Corresponde.

VIII. SEGUROS

No Corresponde.

IX. GARANTIAS

No Corresponde.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DESERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- ✓ Bachiller / Universitario en Ingenieria industrial, ambiental, civil o afines.
- ✓ Experiencia general mínimo de 06 meses en el sector público y/o privado.
- ✓ Especificar experiencia en labores relacionadas con a asistencia en salud y prevención SSOMA.
- ✓ Contar con cursos o diplomados de seguridad y salud ocupacional, bioseguridad laboral, ecoeficiencia, etc.

El postulante deberá tener los siguientes atributos: responsabilidad, actitud proactiva, iniciativa y capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores de Servicio.

- Tener RUC activo y habido
- Tener RNP

XII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio prestado tendrá una duración de 90 días Calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

XIV. ENTREGABLES

Al finalizar el servicio, la contratista deberá presentar una carta conteniendo los detalles de la ejecución del servicio según los siguientes entregables:

- ✓ 1er Entregable, a los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

- ✓ 2doEntregable, a los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la



suscripción del contrato

✓ 3erEntregable, a los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

XV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta según lo establecido en el ITEM XIV Entregables, mediante Mesa de Partes de la Municipalidad

XVI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No Corresponde.

XVII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria

XVIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será Parcial, previa carta de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado. Si al finalizar el tiempo de servicio el contratista no cumplió con la entrega de toda la información a su cargo será responsable de lo faltante y será notificado y se aplicara las penalidades correspondientes de acuerdo a ley.

1er. Pago, a los 30 días calendarios el 33% del monto ofertado

2do pago, a los 60 días calendarios el 33% del monto ofertado

3er pago, a los 90 días calendarios el 34% del monto ofertado

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XIX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un montomáximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$

$F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XXI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida

XXII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El

Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que pueda accionar, constituyendo su declaración, en la Orden de Servicio y/o suscripción de contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO